

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Peñíscola, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas Y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Mª Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General, D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Municipal, D. Antonio A. Morejón de Girón Bascuñana, Intendente Jefe de la Policía Local y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 9-3-17.

**II.- AYUDAS CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECAS.-** De conformidad con la orden de 28 de febrero de 2017, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. nº 7994), por la que se convocan ayudas para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ayudas para la adquisición de material bibliográfico en la Biblioteca Municipal de Peñíscola, por una cuantía total de gasto de 3991,39 €.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de actuaciones sean necesarias para la solicitud y concesión de la mencionada subvención.

**III.- PROPUESTA PARA REGULARIZAR LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN EN EL PROGRAMA XARXA LLIBRES, CURSO 2015-2016.-**

Por Resolución del director general de Centros y Personal Docente del 19 noviembre de 2015 se conceden ayudas destinadas a ayuntamientos para hacer efectivo el programa de

gratuidad de libros de texto y material curricular a alumnos que estén cursando enseñanzas obligatorias en los centros públicos de la Comunidad Valenciana, para el curso 2015-2016, la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y deporte concedió una subvención de 40.942,52 €, y de la misma aportó el 50% (20.470,76 €). Asimismo, la Aportación de la Excm. Diputación Provincial de Castellón fue del mismo importe 20.470,76 € (entrada el 28 de enero de 2016).

El gasto total real del Ayuntamiento de Peñíscola referida al programa Xarxa Llibres del curso 2015-2016 (justificada el 2 de noviembre de 2016) ha sido de 52.843,73 €, cofinanciado por cada una de las tres administraciones participantes (Generalitat, Diputación y Ayuntamiento), por lo que a la Diputación de Castellón (participación de un 33.33 %) le correspondería el pago de 17.612,10 €.

El 2 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Peñíscola remite la justificación del Programa Xarxa Llibres, curso 2015-16, y la liquidación de la 2ª fase del mismo (adjunto copia del documento).

Por acuerdo del 20 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial procede a regularizar el importe de la subvención concedida, solicitando al Ayuntamiento la devolución del importe a su favor ( 2.852,66 €) de la aportación realizada (adjunto copia).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Reintegro de 2.852,66 € a la Diputació Provincial de Castellón para regularizar la aportación de este organismo en el Programa Xarxa Llibres del curso 2015-2016.

#### **IV.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO BIKE TRAIL MANDARINA.-**

Representantes de la entidad local Sportclub Mandarina, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la segunda edición del encuentro de bicicletas de montaña Bike Trail Mandarina 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos

Visto informe de viabilidad de la Jefatura de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, además de la autorización de la Directora del Parque Natural de la Sierra de Irta, por donde discurre la mayoría de la parte del recorrido de la marcha, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

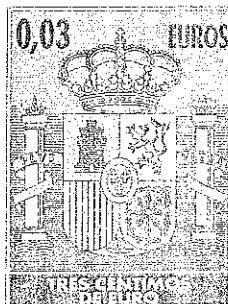
Visto el informe de Secretaría de fecha 1-2-17, sobre tramitación de procedimiento administrativo para autorización de pruebas administrativas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.- Autorizar la realización del evento** en las condiciones que expresan los informes de viabilidad de Jefatura, del Técnico de Deportes y la autorización de la Directora del Parque Natural de la Sierra de Irta.

**Segundo.- Aportar los recursos** que solicitan los organizadores, esto es, presencia de ambulancia, dispositivo de Policía Local, y acceso a los vestuarios del polideportivo al finalizar la actividad.

**V.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.-** Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas



### CLASE 8.ª

con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 300€, correspondiente a 2 mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 450€, correspondiente a un pago de 150€ a la parroquia, y a dos mensualidades de 150€ pagaderos al solicitante en un único pago de 300€.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 191,32€, pagaderos al solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos al solicitante, el 1º pago de 500€ y el 2º pago de 250€.

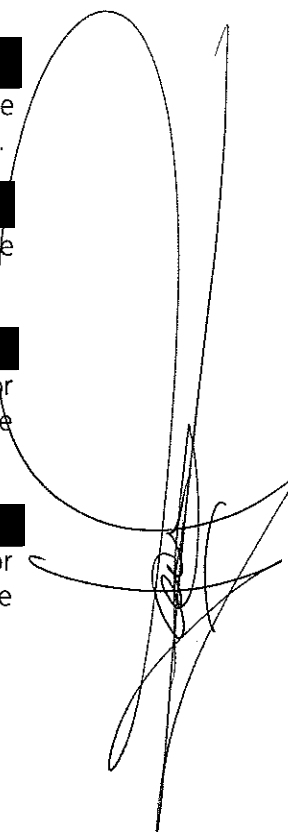
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante, el 1º pago de 500€ y el 2º pago de 250€.

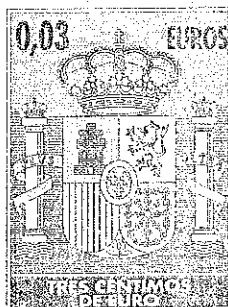
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a 4 mensualidades, pagaderos al solicitante, a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a 2 mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 200€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 200€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a 2 mensualidades, pagaderos al solicitante, a razón de 200€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1.000€, correspondiente a 4 mensualidades, pagaderos al solicitante, 1º pago de 500€ y las dos mensualidades restantes a razón de 250€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 200€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 450€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la parroquia a razón de 150€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 171€, pagaderos a la solicitante en un único pago.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 382,34€, pagaderos a la solicitante en dos pagos, 1º pago de 254,11€ y el 2º pago de 128,23€.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por un total de 763,1€, en concepto de necesidades básicas y acción extraordinaria:  
N.Básicas: 750€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 250€/mes.  
Acción Extraordinaria: 13,1€, pagaderos a la farmacia Ana C. Salvador, por gastos farmacéuticos de urgente necesidad.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de alquiler vivienda, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 200€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 250€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a 4 mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 150€/mes.



**CLASE 8.ª**

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 300€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 100€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] concediendo la prestación económica por concepto de alquiler vivienda, por un total de 600€, correspondiente a 3 mensualidades, las dos primeras pagaderas a la solicitante a razón de 200€/mes y la tercera mensualidad pagadera a la parroquia de Peñíscola.

**VI.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.-** Examinados los expedientes tramitados de solicitud de concesión de prestación económicas individualizadas, y vistos los informes desfavorables emitidos por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

- DENEGAR la solicitud formulada por [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por incumplimiento de asistencia del menor al colegio en período escolar.
- DENEGAR la solicitud formulada por [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por incumplimiento de asistencia de la menor al colegio en período escolar.
- DENEGAR la solicitud formulada por [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por incumplimiento de asistencia de la menor al colegio en período escolar.
- DENEGAR la solicitud formulada por [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por no considerarse el recurso adecuado a la necesidad planteada.
- DENEGAR la solicitud formulada por [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, en base al punto 2.2 de la Instrucción nº1/2017 del 31 de enero de 2017, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

**VII.- CONCESION DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- \***

Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] y con domicilio en la Calle Ullal de l'estany bl 3 1º-1ª, para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarles la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que los expedientes se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista de los Informes, tanto social como médico, obrantes en el expediente,

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de asignación del servicio" de las reseñadas Bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar la solicitud de Teleasistencia Domiciliaria formulada por [REDACTED]

\*\* Examinada las solicitud formulada por [REDACTED] y con domicilio en Ctra. Estación, urb. Roquetes nº77-9, para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarles la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que los expedientes se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista de los Informes, tanto social como médico, obrantes en el expediente,

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de asignación del servicio" de las reseñadas Bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar la solicitud de Teleasistencia Domiciliaria formulada por [REDACTED]

\*\*\* Examinada las solicitud formulada por [REDACTED] y con domicilio en la Calle Saiz de Carlos nº 1, para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarles la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que los expedientes se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista de los Informes, tanto social como médico, obrantes en el expediente,

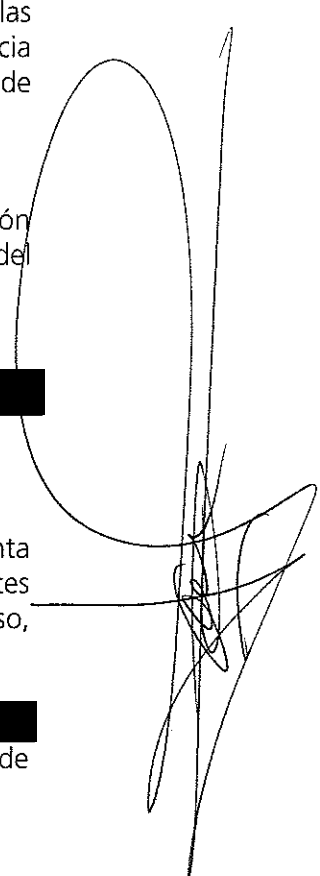
Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de asignación del servicio" de las reseñadas Bases.

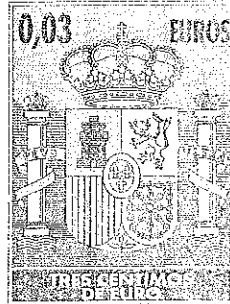
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar la solicitud de Teleasistencia Domiciliaria formulada por [REDACTED]

**VIII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.-** La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de la FUNDACIÓN EUROPEA DE MTC. FP, para la utilización de una sala del edificio sociocultural los días 19, 20 y 21 de mayo.





CLASE 8.ª

**IX.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS, EJERCICIO 2017.-**

En relación con lo dispuesto en el BOP número 30 de fecha 11 de marzo de 2017. En el que la Excm. Diputación Provincial de Castellón, hace públicas las bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la contratación de informadores turísticos; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar, a la Excelentísima Diputación de Castellón la subvención correspondiente para la contratación de informadores turísticos.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

**X.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº 2 de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2135 el 14-3-17.

- De la Subdirección General de Emergencias, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2086 el 13-3-17.

**Intervención:**

**XI.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1.-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización -Disposición

1.-Promoción semana santa 2017, a Editorial Prensa Valenciana, SA., por importe de 1.179,75€.

2.-Suscripción impresa anual 2017, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe de 1.672€.

- 3.-Suscripción digital anual 2017, a Promociones y Ediciones Culturales, SA., por importe 1.668€.
- 4.-Campaña de promoción turística "Peñíscola de cine", a Radio Popular, SA, por importe 3.630€.
- 5.-Campaña de promoción mayo y junio de lunes a domingo emisión de 20/50) en los principales programas de Onda Cero, Uniprex,SAU., por importe de 4.840€.
- 6.-Alquiler del equipo de megafonía trobada de bombos, Audiograu,SL., por importe de 363€.
- 8.-Suministro de cocas para la trobada de bombos, a Vicenta M. Boix Castell, por importe de 506€.
- 9.-Diseño y estampación de 100 carteles para promocionar la V trobada de bombos i tabals, a Impressiona SC., Hnos. Pratsevall, por importe de 84,70€.
- 10.-Contrato con la asociación Centro Cultural Andaluz, a Centro Cultural Andaluz De Peñíscola, por importe de 1.500€.
- 11.-Compra de bolsas de plástico para la festividad de la romería de San Antoni 2017, a Francisca Martínez Castillo, por importe de 50,82€.
- 12.-Reparación mueble soporte sección historia del museo de la mar, a Fustería Tripa, SL., por importe de 286,77€.
- 13.-Mantenimiento de parques infantiles, a Agapito Urban Industries, SL., por importe de 9.229,15€.
- 14.-Carteles y vinillos para la unidad de respiro, a Vinilando solucions Publicitarias, SL., por importe de 190,60€.
- 15.-Clases de alfabetización (castellano y actividades multicult.), a Associó Mènades de Irta, por importe de 1.360,18€.
- 16.-Contrato Associació Cultural de Dances, por importe de 8.655€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:1201700000172, por importe de 1.410,20€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº:12017000173 , por importe de 14.366,61€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

1.-Anulación diferencia importe documento nº:1201700000319, a July Albiol Colom, por importe de 25€.

2.- 1.-Anulación diferencia importe documento nº:120170000261, a Vicenta M. Boix Castell, por importe de 8,80€.

10. -Anulación propuestas de gasto

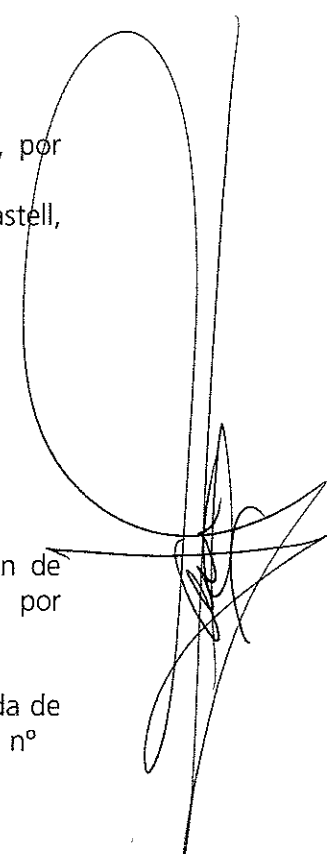
11. -Devolución Factura"

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

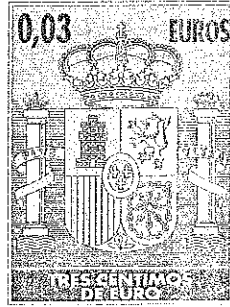
**Urbanismo:**

**XII.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

**EXPTE. N° 490/16 A** [REDACTED] para sustituir las puertas de entrada de doce apartamentos en la C/ N-19, nº 146 Apartamentos Canto de la Volta (Ref. Catastral nº





**CLASE 8.ª**

0445102) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 500/16 A** [REDACTED] para reformas en doce viviendas en la Avenida Italia, nº 16 (Ref. Catastral nº 8313012) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 501/16 A** [REDACTED] para reformas en ocho viviendas en la Avenida Italia, nº 7 (Ref. Catastral nº 8313031) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 523/16** A [REDACTED] para reparación de las grietas del edificio en el polígono 6F, parcela 363 Bl 2 Esc B (Ref. Catastral n° 96362C0) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 569/16** A [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha y alicatar en la C/ Maestrat, n° 6 Esc 01 04 04 Polper II (Ref. Catastral n° 9214203) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

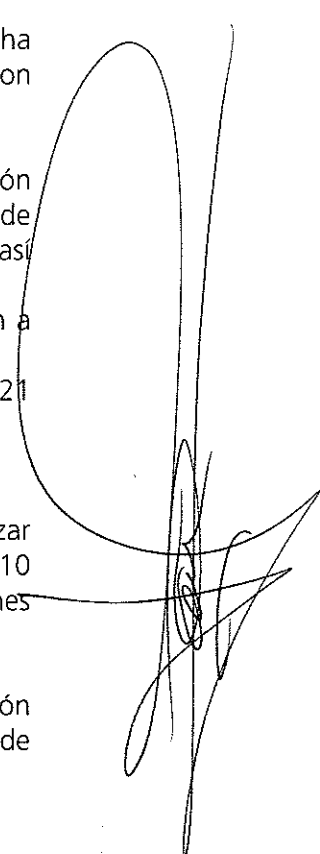
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

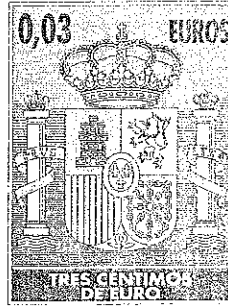
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 576/16** A [REDACTED] para acondicionar las paredes, impermeabilizar y colocar rasilla en tejado y colocar pavimento en planta baja en C/ Santos Mártires, n° 10 (Ref. Catastral n° 9910920) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de



**CLASE 8.ª**

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N.º 431/14 A** [REDACTED] para construcción de una edificación (de un total de 185,16 m<sup>2</sup>) con dos partes: almacén de uso agrícola de 76,74 m<sup>2</sup> de superficie útil y alojamiento de caballos de 96,10 m<sup>2</sup> de superficie útil, compuesta de 5 boxes (2 de 3x4 metros y 3 de 3,5x3 metros) y zona de paso para tenencia de 5 caballos de uso particular en el polígono 5, parcela 184 (Ref. Catastral n.º 12089A005001840000ZZ), con sujeción al proyecto refundido presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Deberá cumplir las condiciones establecidas en el informe de fecha 17 de noviembre de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- 2.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**EXPTE. N.º 381/16 A** [REDACTED] para la construcción de un edificio de nueve viviendas y dos áticos, garaje en sótano y planta baja y piscina con solárium en cubierta en la C/ Maestro Roca, n.º 44 (Ref. Catastral n.º 9215711), con sujeción al proyecto básico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución debidamente visado o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo, Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (RD 401/2003), Plan de Residuos suscrito por la promotora y con el visto bueno del constructor que figuran como generador y poseedor respectivamente del residuo y el Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, debiendo definirse en el Plan de Seguridad y Salud las obras de acceso y vallado de la parcela.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya presentado la documentación referida y transcurra el plazo de un mes.

- 2.- La conexión de alcantarillado deberá tramitarse y realizarse de acuerdo a la Ordenanza Municipal específica en vigor.

- 3.- La obra deberá permanecer vallada durante el periodo de ejecución de las obras y la acera accesible y protegida de acuerdo con la normativa que lo regula.

4.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

5.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

6.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".

b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.

c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.

d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

7.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

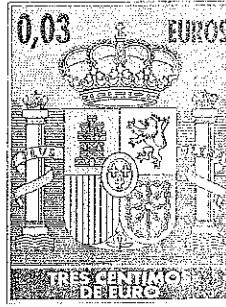
8.- Para la tramitación de la licencia de ocupación deberá aportar necesariamente los siguientes certificados, además del resto de la documentación administrativa exigible que señala la instancia-solicitud de licencia de ocupación:

a) Plano con la instalación de Telecomunicaciones, que deberá discurrir canalizada y será realizada conforme a la normativa técnica de aplicación (Norma UNE 133100).

b) Informe de aceptación de la compañía de suministro de telefonía fija habilitada legalmente en el municipio de la infraestructura de telecomunicaciones canalizada, con arreglo a las condiciones señaladas en el Plano con la instalación de Telecomunicaciones anteriormente indicado.

c) Certificado de la empresa encargada del suministro eléctrico en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.

d) Certificado de la empresa encargada del suministro de agua potable (Facsá) en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.

**CLASE 8.ª**

e) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales (Aplitec), en el que se acredite el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

9.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

10.- Se concede un plazo de ejecución de 18 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**EXPTE. N° 430/16 A** [REDACTED] para vivienda unifamiliar aislada en C/ Cuba, nº 35, Urb. Urmí, parcela 6 (Ref. Catastral nº 8807408), con sujeción al proyecto básico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución debidamente visado o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya presentado la documentación referida y transcurra el plazo de un mes.

2.- La conexión de alcantarillado deberá tramitarse y realizarse de acuerdo a la Ordenanza Municipal específica en vigor.

3.- La obra deberá permanecer vallada durante el periodo de ejecución de las obras y la acera accesible y protegida de acuerdo con la normativa que lo regula.

4.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

5.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

6.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".

- b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.
- c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.
- d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

7.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
- d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

8.- Para la tramitación de la licencia de ocupación deberá aportar necesariamente los siguientes certificados, además del resto de la documentación administrativa exigible que señala la instancia-solicitud de licencia de ocupación:

- a) Plano con la instalación de Telecomunicaciones, que deberá discurrir canalizada y será realizada conforme a la normativa técnica de aplicación (Norma UNE 133100).
- b) Informe de aceptación de la compañía de suministro de telefonía fija habilitada legalmente en el municipio de la infraestructura de telecomunicaciones canalizada, con arreglo a las condiciones señaladas en el Plano con la instalación de Telecomunicaciones anteriormente indicado.
- c) Certificado de la empresa encargada del suministro eléctrico en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.
- d) Certificado de la empresa encargada del suministro de agua potable (Facsá) en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.
- e) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales (Aplitec), en el que se acredite el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

9.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

10.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.



CLASE 8.ª

**XIII.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 260/11** Se concede a [REDACTED] una prórroga de 12 meses para la finalización de las obras de "vivienda unifamiliar aislada" en el polígono 14, parcela 147A, Crtra. Estación, nº 111 (Ref. Catastral nº 8330003), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

**XIV.- DENEGACIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los expedientes tramitados de licencias de segunda ocupación, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de segunda ocupación:

**EXPTE. Nº 2/16 A** [REDACTED] obras de una vivienda en C/ Suspiro, nº 9, por no haber subsanado las deficiencias en su día observadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

**XV.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-** \* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 249/12; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

**XVI.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR JARDÍN DEL PAPAGAYO S.L.-** Se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local escrito presentado por [REDACTED] en nombre y representación del Jardín del Papagayo S.L. (escrito Reg. Entrada nº 1727, de 2-3-17). Por parte del Secretario se informa que la Ordenanza municipal no contempla tal posibilidad. No obstante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, estimar lo solicitado, debiendo abonar por ello el interesado 750€, con carácter previo al inicio de su actividad. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Actividades y a la Policía Local.

En este punto se ausenta el Sr. López.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



